

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 # 14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –
cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2021 0044100
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.
DEMANDADA: ILSANORA CARMONA VILLEGAS

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito aportada por el extremo actor se encuentra ajustada a derecho (documento 18 exp. digital) como se evidencia en la operación practicada por el Juzgado, se imparte la aprobación conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otra parte, y debido a que la liquidación de costas (documento 19, exp. digital) elaborada por la Secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

Una vez en firme el presente proveído, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente sobre la solicitud de entrega de títulos incoada por el mandatario de la accionante.

NOTIFÍQUESE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

JSAP

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 112** fijado en el micrositio del juzgado el día de hoy 18 de noviembre de 2022.

NICOLE JOHANA GARCIA CABARCAS
Secretaria